



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 226/2012

á, 06 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Int. N° 417/2012 de la Secretaría de Administración de fecha 18/10/12, recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 18 de Octubre de 2012, por el que el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE, quien en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 57/2012 SAHCM, RELATIVO A LA: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación sobre la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (Primera Convocatoria), solicitado por la Sra. María Desirée Bravo Monasterio, Concejal Presidenta.

Que, se halla la Resolución Administrativa N° 875/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, por la cual el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, resuelve: Art. 1°.- Se designa al Servidor Público Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, con Cédula de Identidad N° 3898585 SCZ, dependiente de la Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en ese Órgano Deliberante, establecidos en las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 en lo referente al Subsistema de Contratación de bienes y Servicios y su reglamentación.

Que, se encuentra la Resolución Administrativa (RPA) de Aprobación del Documento Base de Contratación N° 016/2012 de fecha 29 de Agosto de 2012, por la cual el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), resuelve: Art. 1°.- Autorizar el inicio del Proceso de Contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para la: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA". Solicitado por la Sra. María Desirée Bravo Monasterio, Concejal Presidenta.---Art. 2°.- Aprobar el Documento Base de Contratación para la: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA". En su Primera convocatoria y en cumplimiento del art. 48 inciso b) y el art. 49 numeral I inciso a) del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el art. 56 de la mencionada norma, se autoriza la publicación de la convocatoria en el sitio Web del SICOES, constituido como medio oficial para la publicación de las convocatorias y en la Mesa de Partes de la entidad.

Que, el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA N° 03/2012 de fecha 04 de Septiembre de 2012, resuelve: Art. 1°.- Declárese Desierta, el presente proceso de contratación referente a: Adquisición de Ropa de Trabajo para los Funcionarios del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", con registro CUCE N° 12-1701-00-330919-1-1.

Que, se tiene el Proceso de Contratación sobre la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CRUZ DE LA SIERRA (Segunda Convocatoria), solicitado por la Sra. María Desirée Bravo Monasterio, Concejal Presidenta.

Que, se halla la Resolución Administrativa (RPA) de Aprobación del Documento Base de Contratación N° 018/2012 de fecha 05 de Septiembre de 2012, por la cual el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), resuelve: Art. 1°.- Autorizar el inicio del Proceso de Contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para la: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA". Solicitado por la Sra. María Desirée Bravo Monasterio, Concejal Presidenta.---Art. 2°.- Aprobar el Documento Base de Contratación para la: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA". En su convocatoria y en cumplimiento del art. 48 inciso b) y el art. 49 numeral I inciso a) del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el art. 56 de la mencionada norma, se autoriza la publicación de la convocatoria en el sitio Web del SICOES, constituido como medio oficial para la publicación de las convocatorias y en la Mesa de Partes de la entidad.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, de conformidad con el Documento Base de contratación (DBC), Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 57/2012 SAHCM.

Que, como producto del Proceso de Contratación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 57/2012 SAHCM, para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a favor de la Empresa Unipersonal El Louvre Transport Service por el monto total de Bs.- 172.290,69 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa 69/100 Bolivianos), que será cancelado contra entregas parciales, de la siguiente manera: 20% a la firma del contrato y 80% contra entrega total de los Bienes, siendo plazo máximo de entrega de los uniformes de cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir de la firma del contrato.

Que, la Empresa Unipersonal El Louvre Transport Service legalmente representada por su propietaria la Sra. Mary Elena Arandia Araoz, como adjudicataria para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, de acuerdo al INFORME LEGAL N° 10/2012 de fecha 08 de Octubre de 2012, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas. Se aclara que esta empresa adjunta entre otros documentos: a) NIT - Certificado de Inscripción del Padrón Nacional de Contribuyentes, Actividad principal.- Confección prendas de vestir utilizando materiales no producidos en la misma unidad; b) Registro de Comercio de Bolivia, objeto.- Servicio de Transporte Internacional, Fabrica de Ropa Clásica y Sport para varón; c) Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica, Actividad Desarrollada: Pat. Artesanal de Sastrerías - Mediano Contribuyente.

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 201200120, elaborado en fecha 06 de Septiembre de 2012, Fuente N° 20 - Recursos Específicos, Organismo N° 210 - Recursos Específicos de las Municipalidades, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs.- 174.031,00, para la solicitud de Bienes y Servicios, Adquisición de Ropa de Trabajo.

Que, como resultado del Proceso Contratación en la modalidad ANPE, se redactó la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 029/2012 de fecha 13 de Septiembre de 2012,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

resuelve: Art. 1º.- De conformidad al art. 34 inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, se adjudica la contratación ANPE HCM-BIEN/02-2012 relativa a Adquisición de Ropa de Trabajo para los Funcionarios del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, convocatoria CUCE 12-1701-00-330919-2-1., al proponente Empresa EL LOUVRE" de propiedad de la señora Mary Elena Arandía Araoz con C.I. 934422 CBBA.--
--Art. 2º.- El monto de adjudicación es de Bs.172,290.69 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa 69/100 Bolivianos), habiendo alcanzado el puntaje para el Ítem I de 61 puntos, y para el Ítem II 100 puntos, en la evaluación bajo el método de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.--
--Art. 3º.- La Autoridad Competente deberá hacer conocer al SICOES la presente Resolución de Adjudicación de la contratación referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo para los Funcionarios del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra bajo los fines consiguientes de ley.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 57/2012 SAHCM, para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a favor de la Empresa Unipersonal El Louvre Transport Service por el monto total de Bs.- 172.290,69 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa 69/100 Bolivianos), que será cancelado contra entregas parciales, de la siguiente manera: 20% a la firma del contrato y 80% contra entrega total de los Bienes, siendo plazo máximo de entrega de los uniformes de cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir de la firma del contrato.

Artículo Segundo.- Se INSTRUYE a la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.